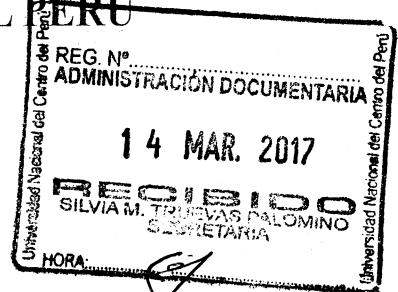


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1692-CU-2017



Huancayo, 03 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 060-2017-CEU/UNCP presentado el 09 de febrero 2017, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite acta de elecciones generales estudiantiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 55° de la citada norma, señala "El gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1) La Asamblea Universitaria, 55.2) El Consejo Universitario, 55.3) El Rector, 55.4) Los Consejos de Facultad y 55.5) Los Decanos";

Que, conforme el Artículo 56° del Estatuto de la UNCP, La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1) El Rector, quien la preside, 56.2) Los Vicerrectores, 56.3) Los Decanos de las facultades, 56.4) El Director de la Escuela de posgrado, 56.5) Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de profesores principales, 30% de profesores asociados y 20% de profesores auxiliares. 56.6) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. 56.7) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. 56.8) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de mas de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de mas de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

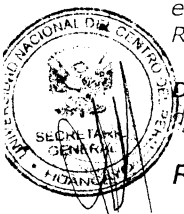
Que, conforme el Artículo 58° de la norma invocada, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrada por: 58.1 El Rector, quien los preside, 58.2 Los Vicerrectores, 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado treinta y seis créditos y 58.6 Un representante de los graduados con voz y voto;

Que, el Comité Electoral Universitario en concordancia a los Artículos 11°, inciso d) y 23° del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, ha procesado la elección general del Tercio estudiantil ante: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, así como, Representante del Máximo Gremio estudiantil y Centros Federados; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de febrero y su continuación el 17 de febrero 2017 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** los resultados de las Elecciones del Tercio estudiantil ante: Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, remitido por el Comité Electoral Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1692-CU-2017

2° **ACREDITAR** a los estudiantes **REPRESENTANTES** ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

N°	CANDIDATO	FACULTAD
1	HUICHO ESPINOZA WILSON RONY	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
2	CASTRO ORTEGA MARIVEL LIZ	MEDICINA HUMANA
3	CHAVEZ ROJAS THALIA YANINA	CIENCIAS APLICADAS TARMA
4	VILLANUEVA CUCHO VALERY LIZ	CIENCIAS APLICADAS TARMA
5	ESCOBAR MATAMOROS GIOVANNI	INGENIERIA QUIMICA
6	CCENCHO QUISPE ROBINSON CLIBER	INGENIERIA CIVIL
7	ROSALES CARHUARICRA CECILIA	ECONOMIA
8	RAYMUNDO SOTOMAYOR JESUS ELIAS	INGENIERIA MECANICA
9	FLORES PONCE MILAGROS	SOCIOLOGIA
10	BASILIO MAYTA YHOANA SOLEDAD	EDUCACION
11	BALTAZAR URETA KRISTH	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
12	MENDOZA CURINAUPA TITO FERNANDO	INGENIERIA MECANICA
13	HUARCAYA DIAZ ELIZABETH LINDA	TRABAJO SOCIAL
14	AGUILAR HINOJOSA CARMEN MALU	TRABAJO SOCIAL
15	SORIANO HOBISPO SOLANGE TRILCE	ZOOTECNIA
16	TACZA TACZA CHEME	INGENIERIA DE MINAS
17	TURCO PEREZ BRAYAN ALFREDO	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
18	MARCELO DAGA ANGELICA YANETH	EDUCACION
19	MANCHAY DELGADILLO MARIELLA	CONTABILIDAD
20	LUCAS HUAYRA YUDITH ESTRELLA	ANTROPOLOGIA
21	ORTEGA RAMIREZ ANDI MILLER	ECONOMIA
22	TERREL RIVAS CRISTHIAN EDWARD	CIENCIAS APLICADAS
23	HERRERA LLALLICO JOSE MANUEL	INGENIERIA DE SISTEMAS
24	BASILIO BORJA OLGA KAREN	ENFERMERIA
25	ARQUE MENA DIANA EVELIN	SOCIOLOGIA
26	CANO QUISPE EDY	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
27	VALENCIA TRUJILLO GERALDINE MILAGROS	CIENCIAS DE LA COMUNICACION

3° **ACREDITAR** a los estudiantes **REPRESENTANTES** ante el **CONSEJO UNIVERSITARIO**, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

N°	CANDIDATO	FACULTAD
1	CORONEL SILVESTRE HECTOR	INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES
2	RAMOS CONDORI MARIELA ROSSYNELA	INGENIERIA QUIMICA
3	BARBARAN LUDENA GUIDO ALBERTO	INGENIERIA MECANICA
4	ROJAS ONCEBAY NATHALY DEYSI	INGENIERIA CIVIL
5	PEREZ RAMOS MAYURI THALIA	ENFERMERIA

4° **LA ELECCIÓN y ACREDITACIÓN** de los estudiantes representantes ante la Asamblea Universitario y Consejo Universitario es por el periodo de un (01) año **a partir del 24 de enero 2017 hasta el 23 de enero 2018.**

5° **DISPONER** que las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, otorguen las facilidades del caso para el cumplimiento de su funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

M^g HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR